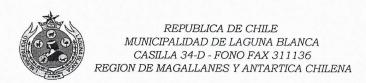
LAGUNA BLANCA, 15 de junio del 2021

N° 126 /.- (SECCION "B") VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- e) La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo Nº 17/2021 del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- f) Cotización del proveedor Tecnologiachile.com Limitada, de fecha 26 de mayo de 2021.
- g) Certificado de estado de inscripción en registro de proveedores que el proveedor Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.
- h) Decreto Alcaldicio N°125, con fecha 15 de junio del 2021, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.
- i) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- j) El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO;

- 1.- La necesidad de realizar la renovación del plan súper empresa y dominio <u>www.lagunablancaransparente.com</u>, donde se encuentra el registro histórico de la transparencia de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- 2.- Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.



DECRETO

- 1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, TECNOLOGIACHILE.COM LIMITADA., RUT N°77.349.120-8, domiciliado en la ciudad de Santiago, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.
- **2.- EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **TECNOLOGIACHILE.COM LIMITADA.**, **RUT** $N^{\circ}77.349.120-8$, por concepto de renovación dominio lagunablancatransparente.com.
- 3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, 215.22.11.003.000 "Servicios Informáticos", un monto total de la adquisición que asciende a \$60.690.- (sesenta mil seiscientos noventa pesos), IVA Incluido, restado del presupuesto año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RÈNE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL NA DOMUNA LAGUNA BLANCA ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ

ALCALDE

COMUNA LAGUNA BLANCA